



Boletín Oficial de Cantabria

Año LIV

Lunes, 16 de julio de 1990. — Número 141

Página 1.893

SUMARIO

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

1. Disposiciones generales

Decreto 39/1990, de 6 de julio, por el que se regula la utilización de los bancos de datos informatizados en la Diputación Regional de Cantabria ... 1.894

3. Otras disposiciones

3.2 Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo. — Subsanación de error en el plan general de ordenación urbana de Santander, y expedientes para la construcción de viviendas en suelo no urbanizable de Saro, Liaño (Villaescusa) y Cuchía (Miengo) 1.895

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria. — Expedientes alta tensión números 76/90 y 75/90 1.896

Inspección Provincial del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en Cantabria. — Expedientes números 53S-915/90, 91L-126/90 y 0L1-131/90 1.896

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

2. Subastas y concursos

Argoños. — Subastas de alumbrado público en Argoños y travesía Argoños 1.897

3. Economía y presupuestos

Torrelavega. — Aprobados los pliegos de condiciones administrativas y precios públicos que han de regir la ocupación de terrenos durante los festejos patronales 1.898

Santander. — Exposición al público del padrón del impuesto de bienes inmuebles de naturaleza urbana de 1990 1.898

Santoña, Corvera de Toranzo, Miengo, Camaleño, Entrambasaguas, Marina de Cudeyo, Villafufre, Comillas y Luena. — Aprobados inicialmente los presupuestos generales para 1990 1.898

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Ocho de Santander. — Expediente número 561/89 1.900

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Torrelavega. — Expediente número 153/90 1.900

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

1. Disposiciones generales

DECRETO 39/1990, de 6 de julio, por el que se regula la utilización de los bancos de datos informatizados en la Diputación Regional de Cantabria.

La ejecución de las competencias establecidas en el Estatuto de Autonomía, la mejora de la capacidad de gestión y de toma de decisiones, así como la prestación creciente de servicios a los ciudadanos, son objetivos fundamentales de la política del Consejo de Gobierno de la Diputación Regional de Cantabria.

Estos objetivos pasan, ineludiblemente por la previa modernización de las estructuras administrativas, a través de las técnicas más avanzadas de organización e informatización.

Siguiendo las directrices marcadas en el plan informático que se viene desarrollando en esta Diputación Regional, la Consejería de Presidencia, a través del Servicio de Informática, ha procedido a informatizar los principales sistemas de gestión de nuestra Administración Autónoma, lo que ha dado lugar a la creación de distintos bancos de datos. Dada la creciente importancia que éstos y los procesos informáticos vienen adquiriendo, se hace necesario dictar las normas precisas que regulen la utilización de la información contenida en los archivos informatizados de esta Diputación Regional.

En su virtud, a propuesta del consejero de Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 16 de mayo de 1990,

DISPONGO

Artículo primero. La información incluida en el banco de datos de actas y acuerdos del Consejo de Gobierno podrá ser utilizada, sin necesidad de autorización previa, por todos los miembros del mismo y por los secretarios generales técnicos.

Artículo 2.º

1.º La información incluida en el banco de datos de nómina y personal de la Diputación Regional de Cantabria podrá ser utilizada, sin autorización previa, por el consejero de Presidencia y el secretario general técnico de esta Consejería y por el director regional de Función Pública.

2.º Cada uno de los restantes consejeros, así como todos los secretarios generales técnicos tendrán acceso, sin autorización previa, a la información correspondiente al personal adscrito a sus respectivas Consejerías.

Artículo 3.º

1.º La información incluida en el banco de datos de los presupuestos generales de la Diputación Regional de Cantabria, en lo que se refiere a la totalidad de los subconceptos, podrá ser utilizada sin autorización previa por el consejero de Economía, Hacienda y Presupuesto, y el secretario general técnico, de esta Consejería, por el director regional de Coordinación de

Intervención y Tesorería y por el interventor general. El director regional de Función Pública tendrá acceso a la información relativa al capítulo I de todas las secciones.

2.º Por su parte, cada uno de los restantes consejeros, así como todos los secretarios generales técnicos tendrán acceso, sin autorización previa, a la información correspondiente a sus respectivas secciones de los presupuestos generales.

Artículo 4.º

1.º Toda la información contenida en las bases de datos fiscales, derivada de declaraciones, expedientes, inspecciones y, en general de cualquier clase de dato, tanto si afecta a personas físicas o jurídicas, será de uso exclusivamente reservado para el cumplimiento de los fines encomendados en el ordenamiento jurídico.

2.º El acceso y utilización de la mencionada información queda limitada a los funcionarios que ocupen puestos de trabajo relacionados con las actividades administrativas propias de la gestión fiscal.

3.º Los jefes de las unidades administrativas responsables de la gestión fiscal, delimitarán las operaciones y la información permitida para cada clave.

Artículo 5.º

1.º La información incluida en los distintos bancos de datos de expedientes (tanto corporativos como sectoriales), podrá ser utilizada, sin necesidad de autorización previa, por los miembros de las unidades administrativas que participan en la gestión de cada tipo de expediente. Igual tratamiento recibirá la información contenida en el banco de registro de documentos.

2.º Los jefes de las unidades administrativas implicadas en la gestión de expedientes informatizados y registro de documentos delimitarán las operaciones y la información permitida para cada clave.

Artículo 6.º El acceso a la información contenida en los bancos de datos informatizados no citados en los artículos previos, será competencia de los secretarios generales técnicos en el ámbito de su Consejería, quienes designarán expresamente a las personas autorizadas.

Artículo 7.º Las autoridades a que se refiere el presente Decreto designarán a los funcionarios habilitados para el uso de las claves correspondientes, que serán proporcionadas y actualizadas por el Servicio de Informática de esta Diputación Regional. De tales designaciones se dará cuenta al consejero de Presidencia para su informe, si procede, al Consejo de Gobierno.

Artículo 8.º Con objeto de asegurar el cumplimiento del mandato contenido en el artículo 18.4, de la Constitución, serán objeto de protección los datos personales, entendiendo por tales los referidos a personas físicas o jurídicas, que permitan la identificación de los interesados, quedando prohibida su utilización para finalidades distintas de las estadísticas o de aquellas para las cuales fueron recabados.

Artículo 9.º Con respecto al personal que, dentro de la Administración Autónoma, se ocupe de las labores informáticas, o tenga acceso a puestos de trabajo informatizados, queda prohibido elaborar o dar a conocer informes, hacer accesibles o explotar información para una finalidad que no fuere el cumplimiento de sus funciones legítimas y sin contar con la autoriza-

ción a tal efecto, subsistiendo sus deberes incluso después de terminada su vinculación jurídica con la Diputación Regional de Cantabria.

Artículo 10. El acceso a la información contenida en el sistema informático de la Diputación Regional de Cantabria fuera de las normas de autorización del presente Decreto, la utilización y difusión de la información al margen del ámbito estricto del puesto de trabajo desempeñado por el funcionario, se considerará como falta disciplinaria, sin perjuicio de las demás responsabilidades previstas en la legislación vigente.

DISPOSICIÓN FINAL

El consejero de Presidencia dictará cuantas disposiciones sean necesarias en orden al desarrollo y aplicación de este Decreto, el cual entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander a 6 de julio de 1990.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE GOBIERNO,
Juan Hormaechea Cazón

EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA,
Roberto Bedoya Arroyo

90/33639

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Subsanación de error en el plan general de ordenación urbana de Santander

RESOLUCIÓN

Visto el escrito remitido por el ilustrísimo señor alcalde-presidente del excelentísimo Ayuntamiento de Santander, por el que solicita se subsane el error de delimitación del límite Sur del sector VI del suelo urbanizable programado, que se refleja en el plan general de ordenación urbana de Santander;

Resultando, que el plan parcial del citado sector VI, Cierro del Alisal, fue aprobado inicialmente por el Ayuntamiento de Santander en idéntica fecha que el plan general, no coincidiendo el límite Sur del citado sector VI en cada uno de dichos planes;

Considerando, que al haberse aprobado conjuntamente el plan general y el plan parcial por el Ayuntamiento de Santander y dada la mayor precisión y documentación referente al sector VI en el segundo, resulta manifiesto que la delimitación correcta es la de éste, al ajustarse la misma a los límites físicos de las parcelas afectadas;

Considerando, que siendo evidente la existencia de un error en el grafiado del sector VI en los correspondientes planos del plan general, procede su rectificación al objeto de la acomodación de sus límites a los que se reflejan en el plan parcial, permitiendo de ese modo el normal desarrollo del polígono industrial previsto en el sector X al Sur del Cierro del Alisal;

Considerando, que el artículo 111 de la Ley de Procedimiento Administrativo establece la posibilidad de

subsana en cualquier momento los errores materiales o de hecho, y

Vistos los informes emitidos, Ley del Suelo y sus Reglamentos; Ley de Procedimiento Administrativo, y demás normativa de general aplicación,

RESUELVO

Subsanar el error existente en la delimitación Sur del sector VI de suelo urbanizable programado del plan general de ordenación urbana de Santander, en el sentido de que el citado límite coincida con el que contempla el plan parcial Cierro del Alisal.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santander, 29 de mayo de 1990.—El consejero de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo, José Parra Belenguer.

90/26659

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por don José Fernández Blanco, para la legalización de una vivienda en suelo no urbanizable de Saro.

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8.ª planta).

Santander, 1 de junio de 1990.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, José Emilio Misas Martínez.

90/30464

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por don Luis A. Fuentes Ghislain, para la construcción de una vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Liaño (Villaescusa).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8.ª planta).

Santander, 6 de junio de 1990.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, José Emilio Misas Martínez.

90/30487

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días,

el expediente promovido por don Juan Antonio Quintana González, para la construcción de una vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Cuchía (Miengo).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8.ª planta).

Santander, 16 de mayo de 1990.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, José Emilio Misas Martínez.

90/29508

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA EN CANTABRIA

Sección de Energía

Autorización administrativa de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente número A. T. 76/90.

Peticionaria: «Iberduero, S. A.».

Lugar donde se va a establecer la instalación: Castro Urdiales.

Finalidad de la instalación: Mejorar el suministro de energía eléctrica en la zona.

Características principales: Modificación de los centros de transformación tipo intemperie siguientes:

Allendelagua número 32, de 50 kVA.

Arenillas número 41, de 250 kVA.

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 414.500 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, Sección de Energía, sita en Castelar, 1, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 21 de mayo de 1990.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

90/25119

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA EN CANTABRIA

Sección de Energía

Autorización administrativa de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente número A. T. 75/90.

Peticionaria: «Iberduero, S. A.».

Lugar donde se va a establecer la instalación: Castro Urdiales.

Finalidad de la instalación: Mejorar el suministro de energía eléctrica en la zona.

Características principales: Línea eléctrica subterránea de 13 kV C. T. O. 2 E. T. D. La Plana-San Ignacio al C. T. número 19 La Tejera.

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 823.026 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, Sección de Energía, sita en Castelar, 1, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 21 de mayo de 1990.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

90/25121

INSPECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

En el expediente 53S-915/90 se sustancia acta de infracción levantada a «Seguridad Cantabria, S. L.», por infracción de Leyes socio-laborales, con sanción que asciende a un total de 51.000 pesetas, y en la que se concede un plazo de quince días hábiles para presentar escrito de descargo.

Para que sirva de notificación a «Seguridad Cantabria, S. L.», domiciliada últimamente en calle Magallanes, 35, bajo, Santander, y hoy en ignorado paradero, conforme dispone el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se expide el presente en orden a su inserción reglamentaria en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander, 15 de mayo de 1990.—El jefe de Negociado, José Antonio Valbuena G.

90/24925

INSPECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

En el expediente 91L-126/90 se sustancia acta de liquidación levantada a don Eusebio Abascal García, por infracción de Leyes socio-laborales, con sanción que asciende a un total de 19.095 pesetas, y en la que se concede un plazo de quince días hábiles para presentar escrito de descargo.

Para que sirva de notificación a don Eusebio Abascal García, domiciliado últimamente en calle Eulogio Fernández Barros, s/n., Muriedas, y hoy en ignorado paradero, conforme dispone el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se expide el presente en orden a su inserción reglamentaria en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander, 15 de mayo de 1990.—El jefe de Negociado, José Antonio Valbuena G.

90/24940

INSPECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

En el expediente 01L-131/90 se sustancia acta de liquidación levantada a «Beltar, S. A.»...

Para que sirva de notificación a «Beltar, S. A.»...

Santander, 15 de mayo de 1990.—El jefe de Negociado, José Antonio Valbuena G.

90/24922

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

2. Subastas y concursos

AYUNTAMIENTO DE ARGOÑOS

ANUNCIO DE SUBASTA

Aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión 29-06-90 el PLIEGO DE CLÁUSULAS ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS...

Simultáneamente se anuncia subasta, si bien la licitación se aplazará...

OBJETO. Las obras de ALUMBRADO PÚBLICO DE ARGOÑOS con arreglo al Proyecto técnico APROBADO POR EL AYUNTAMIENTO

TIPO. 5.636.411 ptas. mejorado a la baja.

DURACIÓN DEL CONTRATO. Desde la fecha de la notificación de la adjudicación definitiva hasta la devolución de la fianza definitiva. Las obras se ejecutarán en el plazo de 1,5 meses.

PAGO. Con cargo a la partida 601,04 del Presupuesto UNICO

Fianza provisional y definitiva

Fianza provisional 112.728 ptas. Fianza definitiva 4 por 100 del remate.

Presentación de proposiciones

En la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina durante el plazo de VEINTE DÍAS HÁBILES...

En la Secretaría estará de manifiesto el expediente completo que podrá ser examinado durante el plazo de presentación de proposiciones.

Apertura de proposiciones

En el Salón de Actos de la Casa Consistorial, a las 13 horas del día siguiente hábil al en que finalice el plazo de presentación de plicas.

Modelo de proposición

D. con domicilio en y D.N.I. expedido en con fecha en nombre propio (o en representación de como acreditado por) enterado de la convocatoria de subasta anuncia-

da en el «Boletín Oficial» de la Provincia n.º de fecha toma parte en la misma comprometiéndose a realizar las obras de en el precio de (letra y número)...

(Lugar y fecha)

Documentos que deben presentar los licitadores:

Los licitadores presentarán simultáneamente con el modelo de proposición y en el mismo sobre los siguientes documentos:

- a) Documento Nacional de Identidad o fotocopia autenticada. b) Declaración jurada de no hallarse incurso en las causas de incapacidad e incompatibilidad... c) Resguardo acreditativo de haber depositado la fianza provisional. d) Justificante de estar al corriente en el pago de la Seguridad Social. e) Escritura de poder, si se actúa en representación de otra persona... f) Escritura de constitución de la sociedad mercantil inscrita en el Registro Mercantil... g) Documento que acredite la clasificación del contratista... h) Justificante de la licencia fiscal del Impuesto Industrial del epígrafe que le faculte para contratar.

ARGOÑOS a 2 de JULIO de 1990

EL ALCALDE.



Manuel Encinosa

90/32802

AYUNTAMIENTO DE ARGOÑOS

ANUNCIO DE SUBASTA

Aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión 29-06-90 el PLIEGO DE CLÁUSULAS ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS que ha de regir la subasta de las obras de ALUMBRADO TRAVESÍA ARGOÑOS...

Simultáneamente se anuncia subasta, si bien la licitación se aplazará...

OBJETO. Las obras de ALUMBRADO TRAVESÍA ARGOÑOS con arreglo al Proyecto técnico APROBADO POR EL AYUNTAMIENTO

TIPO. 6.317.472 ptas. mejorado a la baja.

DURACIÓN DEL CONTRATO. Desde la fecha de la notificación de la adjudicación definitiva hasta la devolución de la fianza definitiva. Las obras se ejecutarán en el plazo de 1,5 MESES.

PAGO. Con cargo a la partida 601,04 del Presupuesto UNICO

Fianza provisional y definitiva

Fianza provisional 126.349 ptas. Fianza definitiva 04 por 100 del remate.

Presentación de proposiciones

En la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina durante el plazo de VEINTE DÍAS HÁBILES contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En la Secretaría estará de manifiesto el expediente completo que podrá ser examinado durante el plazo de presentación de proposiciones.

Apertura de proposiciones

En el Salón de Actos de la Casa Consistorial, a las **13** horas del día siguiente hábil al en que finalice el plazo de presentación de plicas.

Modelo de proposición

D. _____, con domicilio en _____ y D.N.I. _____, expedido en _____ con fecha _____, en nombre propio (o en representación de _____ como acreditado por _____) enterado de la convocatoria de subasta anunciada en el «Boletín Oficial» de la Provincia n.º _____ de fecha _____, toma parte en la misma comprometiéndose a realizar las obras de _____ en el precio de _____ (letra y número), con arreglo al proyecto técnico y pliego de cláusulas económico-administrativas que acepta íntegramente, haciendo constar que no está incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en los artículos 9 de la Ley de Contratos del Estado y 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

(Lugar y fecha)

Documentos que deben presentar los licitadores:

Los licitadores presentarán simultáneamente con el modelo de proposición y en el mismo sobre los siguientes documentos:

- a) Documento Nacional de Identidad o fotocopia autenticada.
- b) Declaración jurada de no hallarse incurso en las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953 y artículo 23 del Reglamento General de Contratación del Estado de 25 de noviembre de 1975.
- c) Resguardo acreditativo de haber depositado la fianza provisional.
- d) Justificante de estar al corriente en el pago de la Seguridad Social.
- e) Escritura de poder, si se actúa en representación de otra persona, legalizada en su caso, y bastantada por el Secretario del Ayuntamiento.
- f) Escritura de constitución de la sociedad mercantil inscrita en el Registro Mercantil, cuando concurra una sociedad de esta naturaleza.
- g) Documento que acredite la clasificación del contratista, en su caso.
- h) Justificante de la licencia fiscal del Impuesto Industrial del epígrafe que le faculte para contratar.

ARGOÑOS a 2 de Julio de 1990

EL ALCALDE.



90/32802

3. Economía y presupuestos

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

ANUNCIO

Aprobados por el Ayuntamiento, en sesión extraordinaria del Pleno de la Corporación, de fecha 11 de junio de 1990, los pliegos de condiciones administrativas

y precios públicos que han de regir la ocupación de terrenos durante los festejos patronales de la Virgen Grande, se somete a exposición pública durante el plazo de ocho días los pliegos de condiciones y durante el plazo de treinta días los precios aprobados, con objeto de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones oportunas, entendiéndose definitivamente aprobados citados documentos si no se efectuase reclamación alguna.

Torrelavega, 22 de junio de 1990.—El alcalde (ilegible).

90/32126

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

ANUNCIO

Exposición al público del padrón del impuesto de bienes inmuebles de naturaleza urbana del ejercicio 1990

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 77 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, desarrollado por el artículo 6.º del Real Decreto 1.448/89, de 1 de diciembre, se anuncia la exposición al público del padrón del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana, correspondiente al ejercicio de 1990, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Las alegaciones que se estimen pertinentes pueden presentarse durante referido plazo ante la Gerencia Territorial del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria de Cantabria, sito en la plaza Obispo Eguino y Trecu, número 3, de Santander.

Santander, 2 de julio de 1990.—El alcalde, Manuel Huerta Castillo.

90/32762

AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA

ANUNCIO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 15 de junio de 1990, aprobó inicialmente, por mayoría absoluta, el presupuesto general para el ejercicio de 1990 con las bases de ejecución y plantilla.

En cumplimiento del artículo 150 de la Ley 39/88, el expediente queda expuesto al público en la oficina de Intervención para que los interesados en el plazo de quince días puedan formular ante el Pleno reclamaciones. El presupuesto se considera definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

Santoña a 18 de junio de 1990.—El alcalde (ilegible).

90/29636

AYUNTAMIENTO DE CORVERA DE TORANZO

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el presupuesto general ordinario para el ejercicio de 1990, estará de manifiesto al público en esta Secretaría por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes ante quien y como corresponda con

arreglo al artículo 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y artículos 446 y 447 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Corvera de Toranzo 6 de junio de 1990.—La alcaldesa, María del Pilar Olarte Matilla.

90/27610

AYUNTAMIENTO DE MIENGO

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el presupuesto general para el ejercicio de 1990 estará de manifiesto al público en la Secretaría de esta entidad, por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estime pertinentes ante el Pleno de esta Corporación con arreglo a los artículos 150, 151 y 152 de la Ley reguladora de Haciendas Locales.

Miengo, 20 de junio de 1990.—El alcalde, Manuel Fernández Molleda.

90/30714

AYUNTAMIENTO DE CAMALEÑO

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el presupuesto general para el ejercicio de 1990 estará de manifiesto al público en esta Secretaría por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estime pertinentes ante quien y como corresponde con arreglo al artículo 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y artículos 446 y 447 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Camaleño a 6 de junio de 1990.—El presidente (ilegible).

90/28695

AYUNTAMIENTO DE ENTRAMBASAGUAS

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el presupuesto general para el ejercicio de 1990 estará de manifiesto al público en la Secretaría de esta entidad, por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estime pertinentes ante el Pleno de esta Corporación con arreglo a los artículos 150, 151 y 152 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Entrambasaguas a 11 de junio de 1990.—El presidente, Roberto Estades Schumann.

90/28777

AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO

EDICTO

El Pleno de la Corporación Municipal de Marina de Cudeyo, en sesión extraordinaria celebrada el 12 de junio de 1990, acordó la aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 1990, con las bases de ejecución y plantilla de personal que percibe haberes con cargo al mismo. Lo que se hace público en cum-

plimiento de lo previsto en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, para que aquellos que ostenten la condición de interesados según el artículo 151 del mismo cuerpo legal puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones durante el plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Transcurrido el plazo anterior sin que se produzcan reclamaciones el presupuesto se considerará definitivamente aprobado.

Marina de Cudeyo, 13 de junio de 1990.—El alcalde, Hilario Trueba Bedia.

90/29530

AYUNTAMIENTO DE VILLAFUFRE

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el presupuesto general para el ejercicio de 1990 estará de manifiesto al público en esta Secretaría por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estime pertinentes ante quien y como corresponde con arreglo al artículo 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y artículos 446 y 447 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

San Martín de Villafufre a 12 de junio de 1990.—El presidente (ilegible).

90/28994

AYUNTAMIENTO DE COMILLAS

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el presupuesto general para el ejercicio de 1990 estará de manifiesto al público en la Secretaría de esta entidad, por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estime pertinentes ante el Pleno de esta Corporación con arreglo a los artículos 150, 151 y 152 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Comillas a 15 de junio de 1990.—El presidente (ilegible).

90/31194

AYUNTAMIENTO DE LUENA

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el presupuesto general para el ejercicio de 1990 estará de manifiesto al público en esta Secretaría por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estime pertinentes ante quien y como corresponde con arreglo al artículo 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y artículos 446 y 447 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Luena a 23 de mayo de 1990.—El presidente (ilegible).

90/28487

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO DE SANTANDER

Cédula de citación

Expediente número 561/89

De conformidad con lo acordado en la causa de juicio de faltas número 561/89, por supuestas lesiones y daños, contra don Fernando Hernández Hernández, mediante la presente se le cita de legal forma para que el día 23 de octubre del año en curso, a las diez horas de la mañana, comparezca ante este Juzgado, sito en el edificio Salesas, s/n., a fin de asistir al juicio de faltas como denunciado y doña Marina González Méndez como responsable civil subsidiaria, apercibiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y en su caso será sancionado de acuerdo con lo dispuesto en la Ley en vigor.

Santander a 28 de junio de 1990.—El juez (ilegible).

90/33477

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE TORRELAVEGA

EDICTO

Expediente número 153/90

Don Pablo Llarena Conde, juez de primera instancia número uno de Torrelavega y partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente 153/90, sobre inscripción en pleno dominio del inmueble que se dirá, por reanudación de tracto sucesivo interrumpido en favor de doña Claudia Fernández Martínez, vecina de Viérnoles, de la finca que se dirá, que dice haber adquirido por herencia de su tía doña Josefa Inocencia Martínez de Diego, fallecida el 22 de marzo de 1979, en escritura de 19 de mayo de 1980, otorgada ante el notario de Torrelavega don Manuel Sainz-Trápaga Avendaño y cancelación de inscripción registral contradictoria que aparece en el Registro de la Propiedad Número Uno de Torrelavega a favor de don José Alvarado Ríos, soltero, al folio 110 del tomo 538 del archivo, libro 58 del Ayuntamiento de Torrelavega, finca 7.382, de fecha 28 de diciembre de 1889, así como cancelación de cuantas inscripciones registrales resultaren contradictorias con la pretensión deducida.

Inmueble objeto del expediente

Casa-habitación en el barrio de Rodanil, pueblo de Viérnoles, Ayuntamiento de Torrelavega, señalada con el número 7 de población y compuesta de planta

baja, piso alto, cuadra, pajar y desván, con una superficie de 270 metros cuadrados y un huerto adosado a la misma de 0,5 carros 89 metros cuadrados de superficie, formando todo una sola finca, que linda: Norte, don Bonifacio Topalda; Sur, don Alberto Olaiz; Este, corral que tiene salida a la carretera nacional y casa de don Joaquín Topalda, y Oeste, huerta de Alberto Olaiz.

En virtud de resolución de hoy, por medio de este edicto, que se fijará en el tablón del Ayuntamiento de Torrelavega y en el de este Juzgado y se publicará en el «Boletín Oficial de Cantabria» y periódico «El Diario Montañés», de Santander, se cita a los causahabientes ignorados del titular registral don José Alvarado Ríos y a los también causahabientes de don Manuel Revilla Ayala, a favor de quien se halla gravada la finca reseñada con dos hipotecas constituidas una de 1.000 reales y otra de 2.260 reales, y a los causahabientes ignorados que además de la promovente pudieran resultar de la antigua dueña de la finca, doña Josefa Inocencia Martínez de Diego y a cuantas personas ignoradas, desconocidas e inciertas quienes pudiera perjudicar la inscripción y declaración de pleno dominio solicitada a favor de la solicitante y la cancelación de la inscripción registral contradictoria existente y las que así pudieran resultar, para que en el término de diez días siguientes a la última publicación o fijación de edicto, se personen en dicho expediente alegando lo que estimen procedente en defensa de sus derechos, bajo apercibimientos legales.

Dado en Torrelavega a 21 de mayo de 1990.—El juez, Pablo Llarena Conde.—La secretaria, Ana María Vega González.

90 29672

BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

TARIFAS

	Ptas.
Suscripción anual	7.150
Suscripción semestral	3.861
Suscripción trimestral	2.145
Número suelto del año en curso	60
Número suelto de años anteriores	75

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 57.1.4.º del Reglamento): 6%

Anuncios e inserciones:

a) Por palabra	29
b) Por línea o fracción de línea en plana de 3 columnas	156
c) Por línea o fracción de línea en plana de 2 columnas	260
d) Por plana entera	26.000

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 56 del Reglamento): 12%

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)

Boletín Oficial de Cantabria

Edita: Diputación Regional de Cantabria. Administración: Casimiro Sainz, 4. 39003 - Santander. Teléfono 31 43 15

Imprime: Imprenta Regional. General Dávila, 83. 39006 - Santander. Teléfono 23 95 82. Fax 37 64 79

Inscripción en el Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas: Tomo 13, folio 202, número 1.003